

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES Y GALERIAS ASI COMO DE OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRANEAS PROVISIONALES O PERMANENTES

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, Exclusiones, Cláusulas y Condiciones Generales contenidos en la Póliza o en sus endosos, la compañía no indemnizará al Asegurado los costos que se originen por:

- **LOS CAMBIOS EN EL METODO DE CONSTRUCCION O MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS A CAUSA DE CONDICIONES GEOLOGICAS IMPREVISTAS U OTROS IMPEDIMENTOS,**
- **LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA MEJORAR O ESTABILIZAR LAS CONDICIONES DEL SUBSUELO O PARA IMPERMEABILIZAR EL SUELO CONTRA LA PENETRACION DE AGUA, A NO SER QUE SE TRATE DE MEDIDAS NECESARIAS EN ORDEN A SUBSANAR PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES,**
- **LA RETIRADA DE MATERIAL EXCAVADO O DE EXCAVACION EXCESIVA QUE SOBREPASE LA SECCION TRANSVERSAL TEORICA Y/O EL RELLENO DE HUECOS QUE DE ELLO SE DERIVEN,**
- **MEDIDAS RELATIVAS AL DESAGÜE DE FUNDACION, A NO SER QUE SEAN NECESARIAS PARA SUBSANAR PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES,**
- **PÉRDIDAS O DAÑOS POR FALLAR EL DESAGÜE DE FUNDACION, SI HUBIERA SIDO POSIBLE PREVENIR TALES PÉRDIDAS O DAÑOS MEDIANTE RESERVAS SUFICIENTES,**
- **EL ABANDONO O SALVAMENTO DE MAQUINAS PERFORADORAS DE TUNELES,**
- **LA PÉRDIDA DE BENTONITA, SUSPENSIONES U OTROS AGENTES O SUSTANCIAS QUE SE EMPLEEN PARA APOYAR LA EXCAVACION O COMO AGENTE DE TRATAMIENTO DEL SUELO.**

En caso de ocurrir pérdidas o daños indemnizables, la indemnización máxima a resarcir por la presente póliza estará delimitada a los costos a desembolsar para restituir el bien asegurado en el estándar o estado técnico que tuviera inmediatamente antes de ocurrir el siniestro. Sin embargo, la indemnización máxima no deberá ser superior al porcentaje indicado en la Especificación de la Póliza del costo original medio por metro de costo de construcción del recinto directamente afectado.